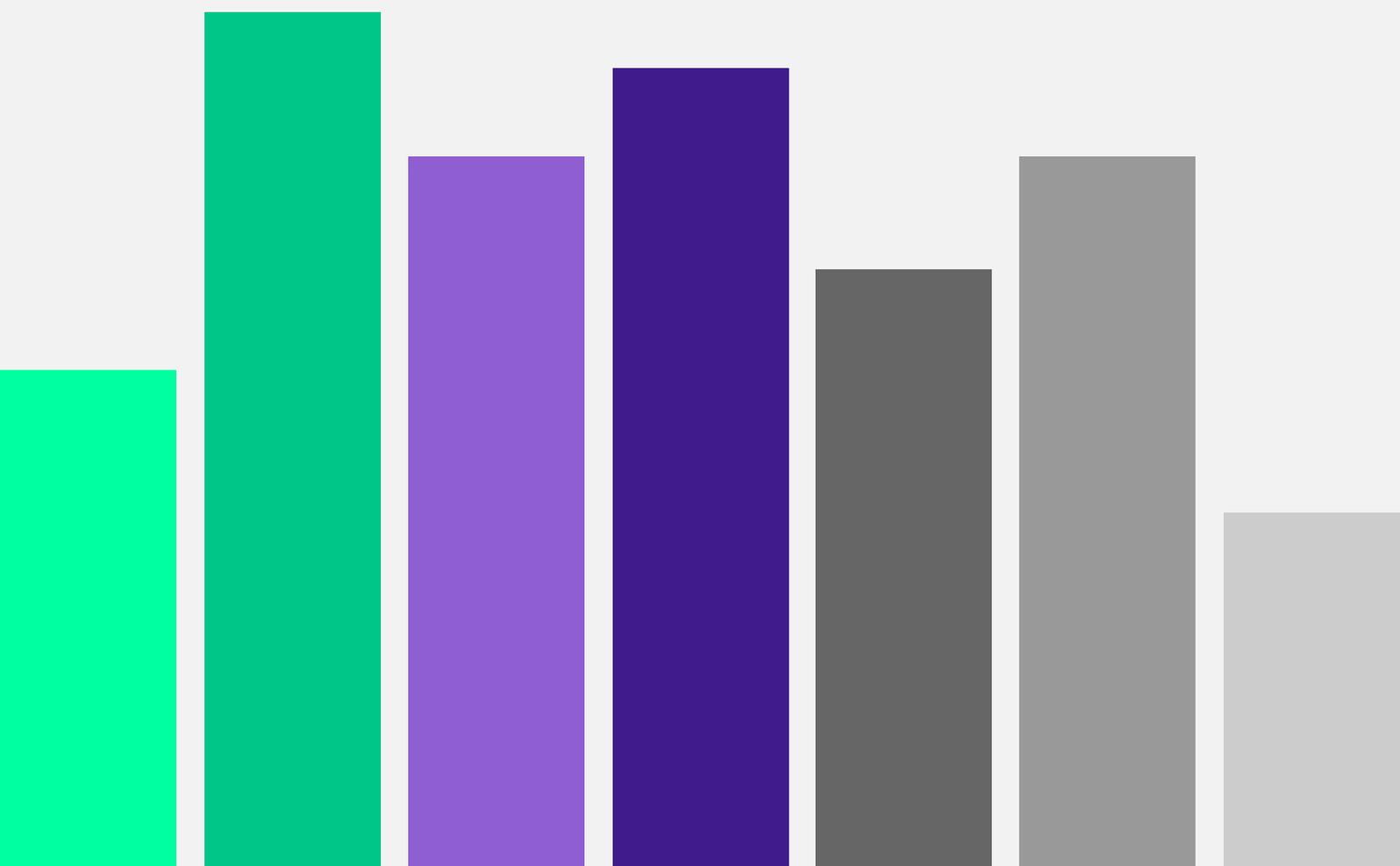


# Monitoreo del cupo femenino Elecciones 2015



Desde 2011 en **ELA – Equipo Latinoamericano de Justicia y Género** realizamos monitoreos de campañas electorales con perspectiva feminista. En base a nuestros ejes de trabajo (trabajo productivo/reproductivo y políticas de cuidado, violencias contra las mujeres, derechos sexuales y reproductivos, participación social y política de las mujeres y acceso a la justicia), elaboramos el índice de candidaturas sensibles al género (ICG), que permite visibilizar de manera sintética el grado de compromiso de las fuerzas políticas respecto de las principales demandas de los feminismos. Las plataformas electorales poseen bajo nivel de credibilidad producto de que muchos/as políticos/as no cumplen con sus promesas. Desde ELA, creemos que es importante que la sociedad civil releve cuáles son las propuestas comprometidas para poder hacer una fiscalización y promover ejercicios tendientes a una verdadera rendición de cuentas. También buscamos visibilizar las candidatas mujeres que encabezan listas electorales, por la importancia que ello implica en la construcción de liderazgos políticos de mujeres e identidades feminizadas. Finalmente, mostramos los incumplimientos de los partidos o alianzas políticas con las leyes de cupo o paridad y los motivos de esos incumplimientos.

Desde el inicio de las transiciones democráticas en la región, la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisión ha sido una preocupación del movimiento latinoamericano feminista. La evidencia es contundente: las mujeres están ocupando cada vez más cargos en las legislaturas, los ministerios, los tribunales y hasta en los poderes ejecutivos. En Argentina la sanción de la Ley 24.012 de cupo femenino permitió que creciera el número de bancas ocupadas por mujeres. Antes de la ley de cupo, ellas eran apenas el 4%, un cuarto de década después son alrededor del 36%. Sin embargo, el 30% que el texto de la ley establecía como un piso en la práctica se convirtió en un techo y el porcentaje de mujeres en ambas cámaras se estancó. Fue así como llegamos a la sanción de la Ley de Paridad de Género en noviembre de 2017, con el objeto de garantizar el 50% de representación femenina en el Congreso Nacional.

La participación igualitaria de las mujeres en los procesos para la toma de decisiones no solo es una exigencia básica de justicia o democracia, sino que puede considerarse una condición necesaria para que se tengan en cuenta los intereses de las mujeres en toda su diversidad. Sin la participación activa de las mujeres y la incorporación de su punto de vista en todos los niveles del proceso de adopción de decisiones no se podrán conseguir los objetivos de igualdad, desarrollo y paz<sup>1</sup>.

## Sobre este documento

El presente documento reúne los resultados del monitoreo sobre el cumplimiento del cupo realizado durante las elecciones Primarias Abiertas Simultaneas y Obligatorias (PASO) a nivel nacional del año 2015.

---

<sup>1</sup> “Plataforma de Acción de Beijing”, capítulo IV, art. 181, septiembre de 1995.

## Monitoreo de incumplimientos de la ley de cupo de las listas en las PASO<sup>2</sup>

Agosto 2015

Aunque pasaron más de dos décadas desde la incorporación de un cupo femenino para la formulación de las listas electorales en los comicios nacionales, **todavía muchos partidos políticos incumplen la obligación de respetar los lugares reservados para las mujeres**. Mientras quienes se postulan para dirigir los destinos del país incumplen la ley... ¿dónde están los controles?

La **ley de cupo femenino** es un claro ejemplo de que la sanción de leyes es un paso necesario pero no suficiente para garantizar el efectivo cumplimiento de los derechos de las mujeres. A pesar de que Argentina fue el primer país del mundo en sancionar una ley de cupo femenino (Ley 24.012/1991), el monitoreo de las listas para las PASO arroja resultados preocupantes. **A casi 25 años de su sanción, esta ley continúa incumpléndose.**

De las 234 listas que se oficializaron para competir en las PASO en las elecciones nacionales del domingo 09 de agosto, **25 (más del 10%) no cumplen con lo establecido en la ley de cupo femenino (24.012/1991)** y su decreto reglamentario (1246/2000), modificado por el decreto 451/2005. Estas listas pertenecen a diferentes provincias (**Misiones, Provincia de Buenos Aires, Salta, San Juan, Santa Fe, Santiago del Estero y Tucumán**) y a diversas alianzas y partidos (**Cambiamos, Cruzada Renovadora, Frente de Izquierda y de los Trabajadores, Frente Unidos, Frente para la Victoria, Frente Popular, Movimiento Independiente Justicia y Dignidad, Partido Obrero, Partido Popular, Partido Socialista, Partido Unite por la Libertad y la Dignidad, Progresistas, UCR y Unidos por Una Nueva Alternativa**).

Las provincias de **Salta y Misiones** resultan las más preocupantes, ya que cerca de la mitad de las listas oficializadas incumplen las normas de cupo aplicables. En todas las provincias, los incumplimientos se verifican por diversos motivos: no se cumple con el porcentaje de mujeres establecido por las normas vigentes; no se respeta la alternancia requerida, ya que hay más de dos varones seguidos en la lista; y en algunos casos no se incluyen mujeres entre los cargos suplentes.

Asegurar el efectivo cumplimiento de la ley de cupo –y la decisión sobre la no oficialización de las listas que incumplen con la normativa– debería ser **responsabilidad de la Justicia Electoral**. Sin embargo, en los casos en que las partes interesadas no presentan una acción judicial para cuestionar la oficialización de las listas, los incumplimientos quedan ilegítimamente convalidados por las autoridades. Dejar la carga de formular estos reclamos en manos de las mujeres políticas que están viendo vulnerados sus derechos (tal como sucede en la actualidad) es obligarlas a un enfrentamiento con los aparatos partidarios que las han relegado históricamente, con costos para sus carreras políticas, de por sí complejas.

---

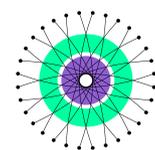
<sup>2</sup> [Más información](#)

La **sociedad civil y el movimiento de mujeres** impulsamos una actitud de vigilancia activa para mantener las conquistas alcanzadas e impedir que se vulneren nuestros derechos. Pero debe ser responsabilidad de la justicia electoral garantizar que las listas resultantes de las PASO incorporen a las mujeres en los porcentajes y en los lugares estipulados por la normativa.

**Cuadro 1. Listas que incumplen con lo establecido en la normativa sobre cupo femenino**

Provincias	Listas	% de listas que incumplen	Motivo de incumplimiento
Misiones	<ul style="list-style-type: none"> <li>Frente Unidos</li> <li>Frente para la Victoria</li> <li>UCR (Por Misiones)</li> </ul>	54% (7 de 13)	No cumple con el % de mujeres establecido en el decreto reglamentario
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Partido Socialista</li> <li>Movimiento Independiente Justicia y Dignidad</li> <li>Cambiamos</li> </ul>		No incorporan mujeres en la lista de suplentes
Buenos Aires	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alianza Frente Popular (Protagonismo y Participación)</li> <li>Frente para la Victoria (Lista Celeste y Blanca K Néstor Kirchner)</li> <li>UNA (Frente Renovador +A15)</li> </ul>	23% (4 de 17)	Hay más de dos varones consecutivos (en la lista de titulares)
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Frente Progresista (Igualdad y Decencia)</li> </ul>		Hay más de dos varones consecutivos (en lista de suplentes)
Salta	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cambiamos Salta (El nuevo camino)</li> <li>FPV (Néstor Vive, Somos el Proyecto)</li> <li>Partido Obrero</li> <li>Progresista (Sembrando Socialismo)</li> <li>Unidos por una Nueva Alternativa (Salta para Todos)</li> <li>Unidos por una Nueva Alternativa (Salta Trabaja)</li> </ul>	46% (6 de 13)	No cumple con el % de mujeres establecido en el decreto reglamentario
San Juan	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cruzada Renovadora</li> </ul>	8% (1 de 12)	No incorporan mujeres en la lista de suplentes
Santa Fe	<ul style="list-style-type: none"> <li>Partido Unite por la Libertad y la Dignidad</li> <li>Partido Popular</li> <li>Frente de Izquierda de los trabajadores (Unidad)</li> </ul>	21% (3 de 14)	Hay más de dos varones consecutivos (en lista de suplentes)
Santiago del Estero	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cambiamos</li> </ul>	25% (3 de 4)	Hay más de dos varones consecutivos (en listas de suplentes)
Tucumán	<ul style="list-style-type: none"> <li>FPV</li> <li>Movimiento Independiente Justicia y Dignidad</li> </ul>	37,5% (3 de 8)	No cumple con % de mujeres establecido en el decreto reglamentario
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Frente Popular</li> </ul>		No incorpora mujeres en la lista de suplentes

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Cámara Nacional Electoral



**MUJERES  
EN EL  
PODER**